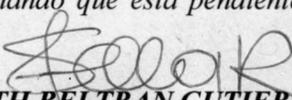




INFORME SECRETARIAL: 5000131100012019-0032200. Villavicencio, veinte (20) de abril de 2021. Al Despacho las presentes diligencias informando que está pendiente señalar fecha para audiencia. Sírvase proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 10 JUN 2021

de dos mil veintiuno (2021)

Para la práctica de la AUDIENCIA de que trata el artículo 392 del C. G. del Proceso (actividades Art. 372 y/o 373 ibídem), se fija la hora de las 2:30 pm del día 2 del mes de Agosto de 2021.

Cítese a las partes para que concurren a la audiencia en la fecha y hora señaladas y prevéngaseles para que presenten los documentos y testigos.

Adviértaseles igualmente que se les cita a audiencia de conciliación, interrogatorio de partes, práctica de otras pruebas, fijación del litigio y sentencia o audiencia de instrucción y juzgamiento y sentencia según el caso. Al incumplimiento a la anterior diligencia se dará aplicación a lo dispuesto en los Art. 204 y 205 del CGP y a los testigos se les sancionará conforme lo establece el artículo 218 ibídem.

PRUEBAS: Se decretan las siguientes:

Documentales: téngase como tales las que fueron aportadas en debida forma en cuanto fueren legales y pertinentes.

POR LA PARTE DEMANDANTE:

Practíquese interrogatorio de parte al demandado.

Testimoniales: Recíbese los testimonios de los señores DABOGERTO MOJICA GARZON, ADOLFO LEON GOMEZ RUA, LILIANA LOMBO RODRIGUEZ, OMAR ORLANDO PRADA y CIELITO LOPEZ HERNANDEZ. Cíteseles.

POR LA PARTE DEMANDADA:

Practíquese interrogatorio de parte a la demandada.

Testimoniales: Recíbese los testimonios de los señores FABIO ANDRES AGUDELO AGUDELO, YESIKA SLENDY PAREJA y EDNA JULIETH CEDANO VICAÑA. Cíteseles.

POR LA DEFENSORA DE FAMILIA

Se acceden parcialmente o se modifican como sigue:

OFICIAR a la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares –CREMIL a fin de que certifique a cuánto asciende la asignación de retiro mensual que percibe el señor OMAR DE JESUS PAREJA GARCIA y si se le pagan primas en junio y diciembre.

OFICIAR a la DIAN a fin de que informe si el demandado, es declarante y envíe copia de la última declaración de renta presentada. Adviértase a dicha entidad que la información solicitada se requiere para establecer la cuota alimentaria de menores de edad.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a fin de que certifique si el demandado es propietario de bienes inmuebles. En caso afirmativo expedir los certificados para determinar la ubicación de los mismos y la descripción.

OFICIAR a la Secretaría de la Movilidad de Villavicencio, para que certifique si el demandado es propietario de vehículos, en caso afirmativo expedir los correspondientes certificados.

REQUERIR al demandado, para que informe y acredite si tiene otras obligaciones alimentarias con menores de edad. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

**ORIGINAL FIRMADO.
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ**

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>044</u> del
<u>11 JUNIO 2021</u> 	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	